

y como deven celebrada en las bandas siguientes p.
mayor seguridad de la secret. y chachins, lo
suavidad a la ley. on p. p. acuerdo lo mas
conveniente, que se llego tanto en algunas
ocasiones la poca exactitud y andadura de
los autos celebrados p. instrucion a la justicia
del proceso mayor, diciendo q. a la fuerza
ya una hora de noche deve estar un ministro
de del. p. con las p. y seguridad. Y entiendo
por este p. acordado de oficio al teniente
D. Juan de Pablos y Alcantara de esta Plaza con Pila
con de lo expresado, a fin de q. tenga a bien l. l.
presencia al comando. del referido Destacado con
de otro p. la tenencia de la p. las cosas
convenientes no deben sufrir esta inconveniencia
p. no presenciar el Reglam. de aquel punto

Por lo cual acorda este R. C. p. por ante nos sus
Estados mayores que damos p. =

Joven

Lamberto

José Antonio de Pablos

Juan Suarez

Comisario extraordinario y en la Ciudad de Santiago

